



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO - ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	LUZ MARGARITA LOPEZ QUIROZ
DEMANDQADOS	LUIS BERNARDO GOMEZ BRAVO Y OTROS
RADICADO	2021-0023-00
ASUNTO	REEMPLAZO CURADOR AD-LITEM
SUSTANCIACION	170

Mediante auto fechado el 13 de octubre del presente año, este Despacho nombró como Curadora Ad-litem de LUIS BERNARDO GOMEZ BRAVO, LIBARDO GÓMEZ LÓPEZ, GLORIA MARÍA GÓMEZ QUIROZ Y BEATRIZ GÓMEZ QUIROZ y de las demás personas indeterminadas a la Dra. NATALIA PAOLA LONDOÑO ARANGO, quien contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Según constancia secretarial que antecede, la citada Dra. NATALIA PAOLA LONDOÑO ARANGO, se desempeña en la actualidad como Personera Municipal de este Municipio, y que esto es un hecho notorio y de público conocimiento, razón por la cual se entrará a reemplazarla.

Por tanto, de conformidad con el artículo 48 num. 7 del C.G. del P., en calidad de Curador Ad-litem de los demandados LUIS BERNARDO GOMEZ BRAVO, LIBARDO GÓMEZ LÓPEZ, GLORIA MARÍA GÓMEZ QUIROZ Y BEATRIZ GÓMEZ QUIROZ y de las demás personas indeterminadas y en reemplazo de la Curadora Ad-litem nombrada inicialmente, se designa al siguiente profesional, quien ejerce habitualmente la profesión de abogada y a quien se le notificará por telegrama: Dr. JUAN JOSE ECHAVARRIA QUIROZ quien se localiza en la Carrera Murillo Toro No. 9-09 Municipio de Dabeiba Antioquia correo abogadosechavarria@hotmail.com celular 3206926128.

Comuníquesele el nombramiento en la forma establecida por el artículo 49 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
FRONTINO- ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 33 virtualmente hoy 25 de
abril de 2023 de conformidad con la ley 2213 de
2022**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfc162fe09fb8fe9e33a720c117c89eccc49a5daa6714330884229759171bf90**

Documento generado en 24/04/2023 05:59:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>